

Ordenanza N°..... 8 0 7 - - - -

Cerrito, 0 6 DIC 2011

Visto

La necesidad de crear el Área Industrial de Cerrito y

Considerando

Que los gobiernos locales han asumido un rol promotor de la actividad económica como impulsora para la generación de fuentes de trabajo y desarrollo de las ciudades.

Que el Municipio de Cerrito debe atender las necesidades de los sectores que producen bienes y poseen una incidencia cualitativa en condiciones de producción y trabajo.

Que la oferta de infraestructura y servicios concentrada en un predio estratégicamente ubicado contribuye al ordenamiento territorial local, al cuidado del medio ambiente y al desarrollo económico de los sectores productivos.

Que la Ley provincial de creación de Parques Industriales, prevé en su art. 5º, inc. E; la reglamentación del uso del suelo en todos los rumbos circundantes a sus límites perimetrales externos

Por Ello:

La Junta de Fomento de Cerrito sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

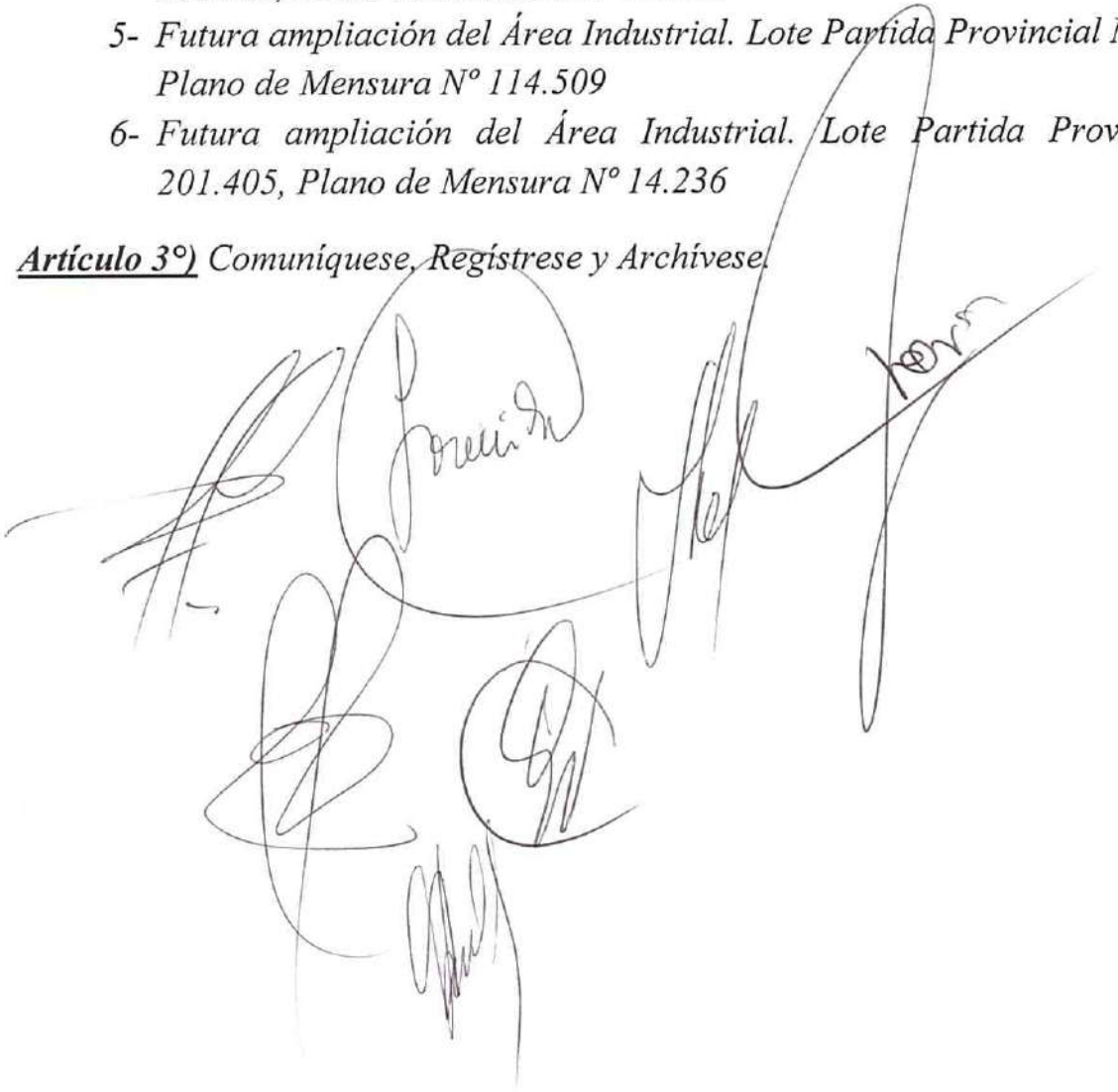
Artículo 1º) Créase el Área Industrial de Cerrito, en el predio de 14,1776 (catorce con 1776/100) hectáreas de superficie Partida Provincial n° 114.681, Plano de Mensura n° 6.087, ubicado en Pueblo Moreno, ejido Cerrito, comprendida por los siguientes límites y linderos: al norte con el sector de vías del FFCC Línea Gral.

Urquiza, al sur calle Publica, al este calle Pública y al oeste con Sucesores de Agustín Furios.

Artículo 2º) Prohíbese urbanizar los terrenos aledaños al Área Industrial de Cerrito creada en el artículo precedente y a las áreas reservadas para futuras ampliaciones, referenciadas en el Anexo Único que forma parte útil y legal de la presente, según el siguiente detalle, en un radio de quinientos (500) metros:

- 1- Terreno destinado al Área Industrial. Lote Partida Provincial N° 114.681, Plano de Mensura N° 6.087
- 2- Zona de uso de chacras y quintas o playa de transferencia de cargas. Lote Partida Provincial N° 201.406
- 3- Zona de uso de chacras y quintas. Lote Partida Provincial N° 151.733, Plano de Mensura N° 93.623
- 4- Futura ampliación del Área Industrial. Lote Partida Provincial N° 151.733, Plano de Mensura N° 93.623
- 5- Futura ampliación del Área Industrial. Lote Partida Provincial N° 32.179, Plano de Mensura N° 114.509
- 6- Futura ampliación del Área Industrial. Lote Partida Provincial N° 201.405, Plano de Mensura N° 14.236

Artículo 3º) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are also some faint, circular stamps or marks, possibly from a notary or official seal, though they are not clearly legible. The signatures are written over the text of Article 3 and extend into the lower margin.